

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 529

JUZGADO PRIMERO PROMICUO DE FAMILIA

Cartago Valle, veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Alimentos
Demandante: NHORA INES TRUJILLO CLAROS
Demandado: FABIO LUIS BERRIO MORENO
Alimentaria: INGRID LORENA BERRIO TRUJILLO
Radicado: 76-147-31-10-001-2003-00375-00

I.- ASUNTO:

Resolver respecto de la petición realizada por la señora NHORA INES TRUJILLO CLAROS, referente a oficiar al Juzgado Quinto de Familia en la ciudad de Ibagué Tolima para aclarar situación que se viene presentando con ese despacho, quien no está autorizando desde hace cuatro meses títulos a su favor, encontrándose incapacitada para trabajar por presentar enfermedades crónicas y degenerativas.

II.- CONSIDERACIONES:

La peticionaria NHORA INES TRUJILLO CLAROS, en memorial allegado a través de correo electrónico institucional el día 20 de mayo hogaño, refiere que, dentro del radicado en referencia se terminó el proceso de alimentos a favor de su hija INGRID LORENA BERRIO TRUJILLO y en contra del señor FABIO LUIS BERRIO MORENO, por haber cumplido la joven los 25 años de edad.

Que el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Ibagué, se encuentra comisionado para el pago de títulos a su favor, conforme a sentencia de fecha 10 de junio de 2004, emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle.

Teniendo en cuenta la terminación del proceso adelantado en este despacho, a favor de la joven INGRID LORENA BERRIO TRUJILLO, el Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Ibagué Tolima, se niega a cancelar a la señora NHORA INES TRUJILLO CLAROS los títulos judiciales que se encuentran a su nombre desde hace cuatro meses, bajo el argumento que el señor FABIO LUIS BERRIO TRUJILLO ya fue exonerado de la cuota alimentaria, confundiendo la terminación del proceso por alimentos dentro del radicado 2003-00375-00 emitida por el este Juzgado, con la cuota de alimentos a su favor, como excónyuge del señor BERRIO MORENO.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente acceder a lo solicitado, oficiando al Juzgado Quinto de Familia de la ciudad de Ibagué Tolima, comunicando que el proceso fallado mediante auto de fecha 28 de enero de 2021, donde se dio por terminado el proceso de alimentos de la cual era beneficiaria la joven INGRID LORENA BERRIO TRUJILLO, por haber cumplido 25 años de edad, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que recaía

sobre el salario y demás prestaciones sociales que devengaba el señor FABIO LUIS BERRIO MORENO, no tiene ninguna relación con la sentencia N° 128 de fecha 10 de junio de 2004, emitida por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad, bajo radicación 2003-00334-00, donde la beneficiaria de la cuota alimentaria, según copia de providencia aportada, es la señora NHORA INÉS TRUJILLO CLAROS.

Frente al proceso que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad, como quiera que el despacho no tiene injerencia en el mismo, le corresponde a la peticionaria, solicitar a ese despacho que aclare al Juzgado Comisionado que la medida cautelar continua vigente dentro del proceso de alimentos con radicación 2003-00334-00, a favor de la señora NHORA INÉS TRUJILLO CLAROS.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1°). ACCEDER a la solicitud elevada por la peticionaria **NHORA INÉS TRUJILLO CLAROS**, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente proveído.

2°). OFICIAR al Juzgado Quinto de Familia de Ibagué Tolima, informando que la providencia emitida mediante auto de fecha 28 de enero de 2021, dentro del proceso con radicado 76-147-31-10-001-2003-00375-00, que dio por terminado el proceso de alimentos de la cual era beneficiaria la joven INGRID LORENA BERRIO TRUJILLO, por haber cumplido 25 años de edad, ordenándose el levantamiento de la medida de embargo que recaía sobre el salario y demás prestaciones sociales que devengaba el señor FABIO LUIS BERRIO MORENO, no tiene ninguna relación con la sentencia N° 128 de fecha 10 de junio de 2004, emitida por parte del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad, bajo radicación 76-147-31-10-002-2003-00334-00, donde la beneficiaria de la cuota alimentaria, según copia de providencia aportada, es la señora NHORA INÉS TRUJILLO CLAROS. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ

JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c25868c99aecof18712364655fboad2496d8bb5obe945d97e23267cde304882d

Documento generado en 25/05/2021 02:23:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>